

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****025441 21 DIC 2023**

Por la cual se concede el disfrute de un turno de descanso compensado y se encarga de las funciones de unos empleos a unos(as) servidores(as) de la Entidad

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, el Decreto 5012 del 28 de diciembre 2009, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 1338 del 18 de junio de 2015, el Decreto 0324 del 8 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, la cual en el parágrafo de su artículo 3 señala *“Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario”*.

Que con base en lo dispuesto en la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Circular 033 del 18 de octubre de 2023, por medio de la cual señaló que *“Con el fin de incentivar y promover la unión familiar, la consolidación de la integración de los empleados públicos con sus familias y el favorecimiento de los niveles de satisfacción y bienestar, aunado al propósito de fomentar un entorno saludable en la entidad, los servidores públicos del Ministerio podrán compensar tiempo laboral con el fin de acceder a los turnos de descanso (...)”*.

Que los servidores (as) relacionados a continuación, solicitaron autorización de descanso compensado de acuerdo con los turnos establecidos y cumplieron las condiciones exigidas para tal efecto por al Circular No. 033 del 18 de octubre de 2023.

SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO	DEPENDENCIA	DÍAS DE DISFRUTE SOLICITADO
CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ	13.275.573	DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100 GRADO 21	DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TERRITORIAL	DEL 26 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023
MARIA FERNANDA MALDONADO AVENDAÑO	1.090.434.427	SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 19	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR EDUCATIVO	DEL 26 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023
NATALIA VELASCO CASTRILLÓN	25.278.515	SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17	SUBDIRECCIÓN DE COBERTURA PRIMERA INFANCIA	DEL 26 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Continuación de la Resolución "Por la cual se concede el disfrute de un turno de descanso compensado y se encarga de las funciones de unos empleos a unos(as) servidores(as) de la Entidad"

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, establece "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

Que el artículo 2.2.5.5.43 del mencionado decreto, modificado por el Decreto 648 de 2017 señala: "Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el inciso 4° del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en materia de encargo establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que en virtud de lo anterior es procedente conceder un turno de descanso compensado a los(as) servidores(as) públicos relacionados en el listado anterior y, en consecuencia, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario encargar a unos(as) servidores(as) de las funciones de los empleos respectivos, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que de conformidad con las certificaciones, expedidas por la Coordinadora del grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional, los servidores que se describen en estas, cumplen con los requisitos y los perfiles para ser encargados de las funciones de los empleos, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, que se señalan en la parte resolutive de esta Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder un turno de descanso compensado a los(as) siguientes servidores(as), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO	DEPENDENCIA	DÍAS DE DISFRUTE SOLICITADO
CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ	13.275.573	DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100 GRADO 21	DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TERRITORIAL	DEL 26 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023
MARIA FERNANDA MALDONADO AVENDAÑO	1.090.434.427	SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 19	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR EDUCATIVO	DEL 26 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023
NATALIA VELASCO CASTRILLÓN	25.278.515	SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17	SUBDIRECCIÓN DE COBERTURA PRIMERA INFANCIA	DEL 26 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar a los(as) servidores(as) públicos(as) relacionados(as) a continuación, de las funciones de los empleos descritos en el artículo primero del presente acto administrativo, sin separarse de las funciones propias de su cargo, así:

Continuación de la Resolución "Por la cual se concede el disfrute de un turno de descanso compensado y se encarga de las funciones de unos empleos a unos(as) servidores(as) de la Entidad"

SERVIDOR(A) POR ENCARGAR	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR	EMPLEO ENCARGO DE FUNCIONES	FECHA DE ENCARGO
NOHELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	37.291.163	SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17, UBICADO EN LA SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y CONTROL.	DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100 GRADO 21, UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TERRITORIAL	DEL 26 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023
JAVIER EDUARDO BARÓN CABRA	79.894.536	SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17, UBICADO EN LA SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.	SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 19, UBICADO EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR EDUCATIVO.	DEL 26 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023
ANA MARIA PEÑUELA POVEDA	51.688.434	DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21, UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA	SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17, UBICADO EN LA SUBDIRECCIÓN DE COBERTURA PRIMERA INFANCIA	DEL 26 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano el presente acto administrativo a los servidores públicos **CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ, MARIA FERNANDA MALDONADO AVENDAÑO, NATALIA VELASCO CASTRILLÓN, NOHELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JAVIER EDUARDO BARÓN CABRA, ANA MARIA PEÑUELA POVEDA, y OSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ JARAMILLO, VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.**

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez – Secretaria General 

Revisó: Edgar Saúl Vargas Soto – Asesor Secretaría General

 Constanza Pardo García – Subdirectora de Talento Humano 

Proyectó: Yeny Natalia Bernal Velandia - Profesional Universitario Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano 